## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto				

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

## **BASES INTEGRADAS**



### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 28-2022-MDCC

PRIMERA CONVOCATORIA

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

**AREQUIPA - 2022** 

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

BASES INTEGRADAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
AS. N° 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

## **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

#### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

#### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

RUC N° : 20159515240.

Domicilio legal : Calle Mariano Melgar Nro. 500 La Libertad – Cerro Colorado - Arequipa.

Teléfono: : 382590

Correo electrónico: : comitemdcc@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la contratación del servicio para la consultoria de la supervision de la obra denominada mejoramiento de los servicios de movilidad urbana en la avenida villa hermosa tramo calle J.M. Cuadros – terminal de Rio Seco, distrito de cerro colorado, cui 2494323.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES, S/ 343,999.50, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DEL 2022.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 343,999.50 ENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES	S/ 309,599.55 TRESCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 55/100	S/ 378,399.45 TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES		

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	225	DIAS	1,223.10933333333	275,199.60
Liquidación de obra	68,799.90			
				343,999.50

#### Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM Nº 248-2022-GM-MDCC

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS — TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

el 25 de mayo del 2022.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados. - Rubro 18

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 225 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en CD, se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente en CAJA DE LA ENTIDAD, SITO EN CALLE MIGUEL GRAU NRO. 206 – LA LIBERTAD, CERRO COLORADO Y EL RECOJO SERA EN LA SUB GERENCIA DE LOSGISTICA Y ABASTECIMIENTOS.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF.
- Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos8, la siguiente documentación:

#### 2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10.</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6,** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6,** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = C_1 PT_i + C_2 Pe_i$$

#### Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

#### Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = 0.80$  $c_2 = 0.20$ 

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$ 

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

#### 

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>11</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- n) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>16</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN CALLE MIGUEL GRAU NRO. 206 – LA LIBERTAD, CERRO COLORADO.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS según el siguiente detalle:

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

- a. **Supervisión de ejecución de obra**: El pago se realizará mensualmente en forma proporcional a los días trabajados (TARIFAS).
- b. **Liquidación de obra:** El pago correspondiente al costo para el servicio de Liquidación de obra, será pagado en una sola armada, cuando la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura emita la conformidad de la Liquidación Técnica Final de la Obra.
- c. En el caso que el supervisor entrara a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubiese iniciado, **solo se pagaría lo efectivamente supervisado**, es decir se descontaría los días y/o valorizaciones en las que el supervisor no hubiese participado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN CALLE MIGUEL GRAU NRO. 206 – LA LIBERTAD, CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. N° 28-2022-MDCC - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

#### CAPÍTULO III **REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

#### **TERMINOS DE REFERENCIA**

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS-TERMINAL DEL RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.CUI 2494323

#### 1. FINALIDAD:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS-TERMINAL DEL RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.CUI

Aquí se define el conjunto de procesos que la Entidad encarga la responsabilidad AL SUPERVISOR DE OBRA, quien será el encargado de la Supervisión de Obra para garantizar el cumplimiento del contrato, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación para que los trabajos ejecutados por el Contratista y que se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto.

#### 2. BASE LEGAL:

Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:

- Ley N°30225- Ley de contrataciones del estado.
- D.S. 0344-2018-EF-Modificacion al Reglamento de la Ley de contrataciones.
- Ley N°31365-Ley del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N°31366-Ley de Equilibrio financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2022.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Ley N°2744, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de transparencia y de acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N°1444 que modifica la ley N°30225.
- Decreto Supremo N°377-2019-EF que modifica el Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- RM-087-2020-VIVIENDA" Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de Actividades", frente al COVID 19.
- Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y sus modificatorias la Resolución Ministerial N°265-2020-MINSA, Resolución Ministerial N°283-2020-MINSA (a fin de que los servicios que el consultor desarrolle sean en estricto cumplimiento de tal norma y sus modificatorias.
- DC-N°80-2020-PCM Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria.
- Decreto Supremo 103-2020-EF Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225.
- DC-N°80-2020-PCM Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°003-98-SA Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.
- Directiva N°001-2019 OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N°30225", aprobado con la Resolución N°013-2019-OSCE/PRE y sus modificaciones dispuestas en las Resoluciones N°057,098,111, 185 Y 235-2019-OSCE/PRE.
- Normativa vigente al momento de la firma del contrato.
- Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA de 14.05. 2021. Aprueba cuatro (04) fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, las mismas que, como Anexo, forman parte integrante de la Resolución Ministerial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. N° 28-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

#### OBJETIVO:

Contratar una persona natural o jurídica para cubrir de manera permanente y exclusiva el servicio de Supervisor de Obra para efectuar la Supervisión durante la ejecución de obra y liquidación del contrato de la obra supervisada, con su respectiva resolución. DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS-TERMINAL DEL RIO SECO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. CUI. UNICO 2494323.

Ubicación de la obra: AV VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS-TERMINAL DEL RIO SECO

- Plazo de Ejecución de la obra: DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días calendarios contados desde el inicio de Obra.
- Porcentaje de participación en obra 100%.
- Incluye la revisión de la liquidación técnica de la obra.

#### 4. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es A TARIFAS Y SUMA ALZADA

MEJORAMIENTO DEL SER TERMINAL DEL RÍO SECO,	DISTRITO DE CERR	AD URBANA EN LA A O COLORADO-PROVI 2494323	INCIA DE AREQUIPA-D	EPARTAMENTO DE	AREQUIPA.CUI
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODO DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	SISTEMA CONTRAT.
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	225	DIAS	1,226.06111111111	275,863.75	TARIFA
SUPERVISIÓN COVID 19	1			69,965.94	SUMA ALZADA
TOTAL				344,829.69	

#### PLAZO DE EJECUCION

El plazo referencial de ejecución del servicio requerido es de 225 días calendarios, y comprende el servicio de Supervisión de la Ejecución de la Obra desde el inicio de su ejecución.

El servicio del Supervisor se iniciará a la firma de su contrato y cubrirá el tiempo total de la ejecución de la obra y plazos reglamentarios correspondientes. En caso de paralizaciones y/o ampliaciones de plazo de obras por causas fortuitas o de fuerza mayor, los servicios del supervisor, no corresponde pago alguno por el periodo ampliado o paralizado.

El contrato finaliza con la Resolución de la liquidación del contrato de la obra supervisada, la resolución de la liquidación del contrato de supervisión y la entrega de documentos a su cargo según los plazos de ley el cual empieza a regir al día siguiente de la firma del contrato y finaliza con la conformidad de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura de la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Obra Supervisada y el contrato de Supervisión.

#### 6. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para el servicio de supervisión de obra, asciende a la suma de S/. 344,829.69 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MJK OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 69/100 SOLES), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio

El sustento del monto propuesto para el servicio de supervisión y liquidación se basa en que la obra debe contar con un buen control a nivel ejecución, por lo que queda disgregado de la siguiente manera:

(% del C.T.)	MONTO S/.	
80%	275,863.75	
20%	69,965.94	
100%	344,829.69	
	20%	

El costo para el servicio de SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN de obra asciende a S/. 275,863.75 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100 SOLES), que equivale al 80% del costo total (C.T.), por lo que se presenta el siguiente desagregado de gastos, distribuidos de la siguiente manera:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

> MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS-TERMINAL DEL RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA-CUI 2494323

TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA					
DESCRIPCION	UND.	CANT.	%PART.	MONTO S/.	TOTAL
	OSTO DIRECT	то			199500.00
PERSONAL PROFESIONAL					
Supervisor de Obra	MES	7.50	100%	7000.00	52500.00
Asistente de supervisor de Obra	MES	7.50	100%	3000.00	22500.00
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	MES	7.50	100%	4200.00	31500.00
Especialista Ambiental	MES	7.50	100%	4200.00	31500.00
Especialista en control de calidad	MES	7.50	100%	4200.00	31500.00
Topógrafo	MES	7.50	100%	4000.00	30000.00
	STOS GENERA	ALES			25291.19
GASTOS FIJOS					
Alquiler de camioneta 4x4	MES	7.50		1800.00	13500.00
Implementos de Seguridad	GL8	1.00		3000.00	3000.00
Supervisión COVID 19	GLB	1.00		6000.00	6000.00
GASTOS VARIABLES					
Materiales de escritorio	GLB	1.00		2791.19	2791.19
TOTAL CD Y GG				A109 - 0 /	224,791.19
UTILIDAD(4%)					8,991.65
SUB TOTAL	Tuni.			- Care	233,782.84
I.G.V. 18%					42,080.91
TOTAL					275,863.75

El costo para el servicio de LIQUIDACIÓN de obra asciende a S/. 69,965.94 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 94/100 SOLES), que equivale al 20% del costo total (C.T.), por lo que se presenta el siguiente desagregado de gastos, distribuidos de la siguiente manera.

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA TERMINAL DEL RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO	EN LA AVEI O-PROVINC 2494323	NIDA VILLA IA DE ARE	A HERMOSA QUIPA-DEP	ARTAMENTO DE	.M. CUADROS- AREQUIPA.CUI
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRA			225 DIA	S CALENDARIO	
DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	%PART.	MONTO S/.	PARCIAL S /.
Gastos de Revisión y Conformidad de Liquidación de Obra	GLB	1	100%	59,293.17	59,293.17
l.G.V.			18%		10,672.77
TOTAL					69,965.94

El pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tari mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagada empleando el sistema a su alzada.

#### 7. FORMA DE PAGO

El supervisor será pagado en pagos periódico de la siguiente forma.

- a. Supervisión de ejecución de obra: El pago se realizará mensualmente en forma proporcional a los días trabajados (TARIFAS).
- b. Liquidación de obra: El pago correspondiente al costo para el servicio de Liquidación de obra, será pagado en una sola armada, cuando la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura emita la conformidad de la Liquidación Técnica Final de la
- c. En el caso que el supervisor entrara a prestar sus servicios cuando la obra ya se hubiese iniciado, solo se pagaría lo efectivamente supervisado, es decir se descontaría los días y/o valorizaciones en las que el supervisor no hubiese participado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS — TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

#### 8. CONDICIONES GENERALES

- 1. En el pago del supervisor está incluido los gastos de movilidad, impuestos de ley, utilidades, Control de Salud y otros.
- La provisión de la oficina, mobiliario, equipo, sistema de comunicación, copiado, informática, topografía y laboratorio que requiera el supervisor para la obra, será responsabilidad de éste.
- A la presentación de la cotización deberá consignar su Email (Correo electrónico) para efectos de Notificación por parte de la Entidad.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregadas a terceros sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.
- El supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por la entidad para informar o asesorar en asuntos concernientes al proyecto.
- El supervisor deberá absolver las consultas del contratista con conocimiento de la entidad en todas las actividades relacionadas al proyecto.
- 7. El supervisor revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el contratista. Tanto el supervisor como el contratista utilizarán sus propios laboratorios quedando terminantemente prohibido que el supervisor utilice el laboratorio del contratista y/o que los ensayos se realicen en forma conjunta.
- 8. El supervisor, al término de la obra, deberá entregar a la entidad todo el acervo documental Técnico administrativo de la obra, conjuntamente con la liquidación final y cuadernos de obra. Esto no exime al supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.
- El supervisor deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la entidad para la revisión del avance de las obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.
- 10. El supervisor estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la entidad quienes verificarán su permanencia en la obra del personal del supervisor asignado al proyecto. Esta fiscalización se efectuará en forma física como en forma discatar. Los Informes mensuales de estos funcionarios respaldarán el pago de las valorizaciones mensuales del supervisor.
- 11. La asistencia de todo el equipo de supervisión será monitoreada, en forma física y/o distancia (forma virtual). Dura horas de ejecución de partidas.

## 9. RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA MUNICIPALIDAD A LA SUPERVISION

La Municipalidad proporcionará el expediente técnico de la obra a la supervisión y toda información necesaria como los términos de referencia, documentación contractual del contratista ganador de la Buena Pro, etc. de manera que permita al Supervisor desarrollar normalmente y sin interrupción de las actividades indicadas en los alcances de los servicios.

#### 10. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El SUPERVISOR suministrara totalmente los servicios necesarios para la Supervisión de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS-TERMINAL DEL RÍO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.CUI 2494323.

Estos servicios comprenderán a todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y control administrativo, de las actividades a ejecutarse durante al desarrollo de la obra mencionada.

Para el cumplimiento del presente servicio deberá tener en cuenta los ANEXOS y FORMATOS preestablecidos que forman parte de la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA PFH2 SUPERVISION.

## 11. DE LA DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR EL SUPERVISOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El supervisor deberá presentar a la entidad la siguiente documentación como resultado de la prestación de servicios, la misma que corresponde a lo establecido en de la Resolución Ministerial N°146-2021-VIVIENDA PFH2 SUPERVISION:

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

#### II. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

#### CONDICIONES DE EJECUCIÓN

#### Funciones y/o actividades del personal clave

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

#### Supervisor/Inspector de Obra

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente será responsable de supervisar las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicable a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas, manuales técnicos; así como, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.) el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción que serán desarrollados se acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC aprobado. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proconstructivo. Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitura de las obras a ejecutar, salvo excepciones

#### Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

- Movilización e instalación del supervisor / inspector en obra;
- 1.2. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas;
- 1.3. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO y Plan de Manejo Ambiental PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
- .4. Revisar y dar conformidad y emitir informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Adquisición de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCE;
- 1.5. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad fisica del terreno;
- 1.6. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (GPS navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto;
- 1.7. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos;
- De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;
- 1.9. Verificar la aprobación oportuna, por autoridad competente, del plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio
- 1.10. Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra fisico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;
- 1.11. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

- 1.12. Revisar y aprobar previamente el PAC elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prelación: Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, las normas técnicas peruanas del INACAL, normas técnicas nacionales del sector competente, normas técnicas internacionales vigentes debidamente acreditadas, que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;
- Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado LCE y su reglamento RLCE.

#### Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

- Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación
  expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo;
- 2.2. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verifica y aprueba el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad:
- 2.3. Elevar a la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra entregado por el contratista; en los plazos y formalidades establecidos en el RLCE, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor / Inspector. Dicho informe debe incluir la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas respecto al Expediente Técnico. Asimismo, debe analizar si las diferencias encontradas derivan de deficiencias del Expediente Técnico o son de otra naturaleza y si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso;
- 2.4. Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes para el posterior registro en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica cartográfica aplicada a proyectos viales en el ámbito urbano publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/;
- 2.5. Revisar y aprobar el programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y, de ser el caso, calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicia de obra, presentado por el residente; así como sus actualizaciones durante la ejecución de la obra (ampliación de plazo suspensión de obra y acelerado);
- 2.6. Revisar y elaborar el informe de conformidad de la actualización del plan de trabajo PT y, con el sustento del persona clave, de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO;
- 2.7. Con el sustento del personal clave, revisión e informe a la Entidad de la actualización del Plan de Manejo Ambiental-PMA, para su aprobación respectiva, de corresponder;
- Seguimiento y control de la ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado y al Programa de Ejecución de Obra vigente, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones debidamente autorizados;
- Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad;
- 2.10. Realizar el control económico financiero, el control de adelantos (directo y para materiales e insumos), control del avance físico y financiero, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11. Controlar que el residente realice el requerimiento oportuno de materiales e insumos, recursos humanos y equipos para el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra contractual CAO; asimismo, de requerirse la importación de equipos y materiales deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria a fin de asegurar que lleguen a obra en la oportunidad prevista en el CAO;
- 2.12. Absolver las consultas que se formulen vía cuaderno de obra / CODI, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, En caso se requiera la opinión del proyectista, la valoración previa del supervisor/inspector deberá ser objetiva, razonable y congruente;
- 2.13. Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción y pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra:
- 2.14. El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor / inspector; los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCE, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes. (Véase anexo N°02 y 03);
- 2.15. Con el apoyo del especialista de calidad, supervisará la ejecución del PAC aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.16. Revisar y aprobar el registro digital del informe mensual del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente, deberá observar como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra. Véase anexos N° 03, 03 08 08 03 10.
- 2.17. Con el sustento del especialista en medio ambiente, verificará el adecuado control y cumplimiento del PMA aprobado, supervisando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al PMA aprobado;
- 2.18. Revisar y aprobar el registro digital del informe mensual del PMA, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista,

- validando los indicadores y acciones reportadas por el residente en representación del contratista, debiendo observar como indicador principal (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, de corresponder, incluye el reporte de cumplimiento de obligaciones ambientales previstos en el PMA para su posterior remisión a la Dirección General de Asuntos Ambientales DGAA. (Véase anexos N° 03, 06,14,15);
- 2.19. Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, supervisará la ejecución del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.20. Revisar y aprobar el digital del informe mensual del PSSO remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, debiendo observar como indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes). (Véase anexos N° 03, 05,11, 12 y 13);
- De corresponder, previo informe del especialista correspondiente, tramitará los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, del PMA;
- 2.22. De corresponder, previo informe del especialista, aprobará los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO;
- 2.23. Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del inspector o supervisor, no requieran pronunciamiento del proyectista y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el supervisor / inspector;
- Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión;
- De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente;
- Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato;
- 2.28. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional;
- Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es)
  otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.30. Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales;
- 2.31. Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumplien el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajadorá incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retira materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualdo medida generada por una emergencia;
- Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvíos de circulación peatonal y vehicula aprobado por Entidad competente;
- 2.33. Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el supervisor /inspector de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionada a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC; el PSSO y el PMA. El supervisor / inspector de obra preparará además un registro fotográfico georreferenciado de la ejecución de la obra debidamente catalogada en una línea de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra;
- 2.34. Revisar, aprobar y registrar en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del procesamiento digital de la información y los planos de replanteo georreferenciados entregados por el residente de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/;
- 2.35. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder;
- Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se
  encuentren en buen estado de funcionamiento;
- 2.37. Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso;
- 2.38. Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista:
- De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad;
- 2.40. Supervisar la implementación y ejecución del PAC aprobado y actualizado en la obra;
- 2.41. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a calidad, Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas;

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

 $AS.\ N^{\circ}\ 28-2022-MDCC-PRIMERA\ CONVOCATORIA$  Contratación del Servicio para la consultoria de la supervision de la obra denominada mejoramiento de los servicios de movilidad

2.42. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PAC, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;

urbana en la avenida villa hermosa tramo calle J.M. Cuadros – terminal de Rio Seco, distrito de cerro colorado, cui 2494323

- 2.43. Plantear la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el PAC:
- 2.44. Revisar y aprobar el informe periódico del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización. Véase anexos N° 03, 04, 07, 08,09 y10;
- 2.45. Supervisar y dar conformidad o no conformidad a los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de obra y en los procesos constructivos de la obra, debiendo, además, contar con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.46. Antes de iniciar algún proceso de calidad (material, equipos y partidas), deberá supervisar y autorizar; que los puntos de inspección requeridos en el PAC, tengan el procedimiento;
- 2.47. Supervisar y exigir al contratista; que las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realicen en el lugar de producción/fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia a lo previsto en el PAC. Deberá adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PAC;
- 2.48. Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en el expediente técnico, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al PAC aprobado, cuyos resultados deberán ser parte del informe periódico del PAC:
- 2.49. Supervisar y exigir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deberán ser adjuntadas en el informe periódico del PAC;
- 2.50. Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes. Si estas requieren opinión del proyectista deberá presentar un informe sustentatorio;
- 2.51. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la supervisión;
- 2.52. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios propuestos por el residente al PAC, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra, para la aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles a la implementación correspondiente;
- 2.53. Planificación y ejecución de auditorias internas y gestionar su ejecución;
- 2.54. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "No Conformidades" y causas de No Conformidades;
- 2.55. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
  2.56. Supervisar la gestión del seguimiento de las No Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.56. Supervisar la gestion del seguimiento de las No Conformadades, est como de las accumentos de las No Conformadades, est como de las accumentos de las No Conformadades, est como de las accumentos de las No Conformadades, est como de las accumentos de las No Conformadades, est como de las accumentos de las No Conformadades, est como de las accumentos de las No Conformadades, est como de las accumentos de las No Conformadades, est como de las accumentos de las No Conformadades, est como de las accumentos de las No Conformadades, est como de las accumentos de las accumentos de las No Conformadades, est como de las accumentos de la
- 2.58. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en calidad; 2.59. Actuali del PAC;
- 2.60. Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado LCE y su Reglamento RLCE.

#### Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCE;
- 3.2. Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción;
- 3.3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad;
- 3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

#### Recepción de la Obra

- 3.6. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE;
- 3.7. Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el contratista;
- Se realizarán las pruebas correspondientes convenientes tomado debida nota de las observaciones de la comisión;
- 3.9. Culminado el levantamiento de observaciones, se emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.

#### Liquidación de obra:

- 3.10. Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista según Formato N°09, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, el supervisor / inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias;
- 3.11. Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos, que luego el supervisor / inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana, publicadas en la siguiente dirección electrónica: http://geo.vivienda.gob.pe/; y
- Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. N° 28-2022-MDCC - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

El especialista ambiental es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al control de la alteración de los componentes ambientales tales como el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Asimismo, deberá verificar que los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo sean tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA del instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente que forma parte del expediente técnico.

#### Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

- Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondiente a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente dirigido al supervisor / Inspector;
- Revisar y compatibilizar el Plan de Manejo Ambiental PMA aprobado por la autoridad competente que forma parte del 1.2. expediente técnico;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor/inspector.

#### Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- Supervisar la ejecución del PMA aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control ambiental de los insumos, procesos intermedios y procesos finales, debiendo cautelar como mínimo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. El especialista utilizará los anexos N° 14 y 15 para el reporte de los indicadores;
- Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad, dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;
- Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PMA, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
- En concordancia al PMA aprobado, deberá supervisar la ejecución de las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por contaminación de los componentes ambientales y otros por las diferentes actividades realizadas durante la etapa de construcción;
- En concordancia con el PMA, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas 2.5. objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;
- Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;
- Responsable de emitir informe técnico respecto a los cambios al PMA, propuestos por el residente derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, dirigido al supervisor / inspector, quien lo elevará a la Entidad en su calidad de propietarios, para su trámite ante la autoridad competente, aprobados los cambios al PMA, efectuará los controles correspondientes;
- Revisar y aprobar el informe periódico del PMA, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar como indicador principal: irrelevante, moderado, severo o crítico y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización. Véase anexos N° 03, 06, 14 y 15;
- Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de terceros o de la Entidad referidas al tem ambiental, inclusive las que no fueron comprendidas en el PMA en concordancia con lo establecido en la Ley 2.9. Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- Planificar la ejecución de auditorias internas y gestionar su ejecución en coordinación con el supervisor/inspector de obc
- Supervisar el control, registro y procesamiento de las "no conformidades" y causas de "no conformidades";
- Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- Supervisar la gestión del seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros comprendidos en el PMA (dossier de gestión ambiental) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PMA aprobados;
- Elaborar el informe mensual de supervisión de la obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad, 2.15. teniendo en cuenta la estructura presentada en Anexo Nº 06;
- Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector.

### Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Participar conjuntamente con el Supervisor / Inspector, efectuando las pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- Revisar y aprobar los dossiers finales de gestión de manejo ambiental, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que 3.4. deberá ser entregado a la entidad;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector. 3.5.



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

#### Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO.

#### Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

- Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector;
- Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual debe contener como mínimo lo señalado en los Anexos 05, 11, 12 y 13 deben ser concordantes a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico:
- El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC, 1.3. debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
  - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
  - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
  - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
  - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente:
  - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
  - Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del 1.4

#### Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

- Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO. Véase anexo N° 05, 11, 12 y 13;
- Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el 2.2. contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;
- Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario regirse 2.3. lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
- Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios al PSSO aprobado, propuestos p 2.4. el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de supervisión y efectuará los controles correspondientes;
- Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la 2.5. ejecución de la obra;
- Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal EPPs; 2.6.
- Revisar y aprobar el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá 2.7 observar como indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13;
- Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de 2.8. seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas 2.9. objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;
- Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las 2.10. consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;
- Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
- 2.12. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad, y estas deberán ser concordantes con la función detallada en el numeral 2.7- Véase Anexos N° 05, 11, 12 γ 13;
- 2.13. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS. N° 28-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

#### Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### > Capacidad legal

El supervisor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORIAS EN EDIFICACIONES Y AFINES en la Categoría "B" o Superior.

#### Capacidad Técnica y Profesional

Calificaciones del personal clave y Experiencia del personal clave

#### 1. Supervisor de Obra

Mark Blown and a second	WALL STREET	FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación		
11111	Incoming Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de		
itulo profesional Ingeniero Civil Docum		calificación se acreditará para la suscripción del contrato.		

		Experiencia	
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoria de supervisión de obra y/o	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

#### 2. Especialista Ambiental

ejecución de obra

121-121-121	FORMACIÓN ACADÉMICA							
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación						
Titulo profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.						

Experiencia							
Cargo desempeñado	Tipo de Tiempo de experiencia experiencia		Acreditación de Experiencia				
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o Ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente	Obras en general.	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.				

#### 3. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

FORMACIÓN ACADÉMICA			
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación	
Titulo profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales		24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: diche requisito de calificación su acreditar para la suscripción del contrato.

Se deberá tener en cuenta, que la Entidad solicitará la colegiatura y habilitación de los profesionales para el inicio de su participación efectiva de la consultoria.

#### > Equipamiento Estratégico

- Movilidad: Una (01) camioneta 4x4 (doble cabina).
- Equipo
  Un (01) Equipo de Comunicación Portátil (Celular). Con las Siguientes Características: Que tenga internet con capacidad minima de 1Gb;
   Smartphone con cámara mínima de 8 mega pixeles
- Una Laptop
- Una Impresora
- Un Nivel Topográfico

#### Experiencia del postor en la especialidad

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de Experiencia
Una (1) vez el valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Se acreditará con copia simple de:  (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o  (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuento cualquier otro documento emitido por la Entidad sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vias expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Cabe Indicar que la funciones y/o actividades del plantel profesional clave están establecidas en la ficha de homologación denominada Perfil del plantel profesional clave para el servicio de consultoría de supervisión de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por concurso público aprobada mediante Resolución Ministerial N°145-2021-VIVIENDA.

#### 12. RESPONSABILIDAD DE EL SUPERVISOR

- EL SUPERVISOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución de la obra.
- EL SUPERVISOR será responsable en lo que le corresponde de la revisión del Proyecto (Expediente Técnico), asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del Proyecto original.
- EL SUPERVISOR será responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la Liquidación de la Obra, dentro de los plazos y condiciones fijados en el Contrato. (definición de plazos y condiciones en el contrato).
- EL SUPERVISOR controlará y exigirá el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas necesarías para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.
- EL SUPERVISOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a LA ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

- EL SUPERVISOR deberá cumplir con la evaluación y presentación oportuna de los Expedientes Técnicos que sustenten los presupuestos adicionales o deductivos, que se originen por modificaciones del Proyecto Original de la Obra Contratada. Estos presupuestos deben ser suscritos por EL SUPERVISOR y el Representante del Contratista.
- En caso de que LA ENTIDAD se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de EL SUPERVISOR de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por EL SUPERVISOR, descontándose de sus honorarios profesionales.
- De existir Adelantos por materiales, EL SUPERVISOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.
- Es responsabilidad de EL SUPERVISOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al Contratista se efectúe regularmente en las valorizaciones mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- EL SUPERVISOR, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de siete (7) años, a partir de la finalización de sus servicios.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al SUPERVISOR comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual LA ENTIDAD iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.
- EL SUPERVISOR no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de LA ENTIDAD de acuerdo a Ley.
- Por ningún motivo EL SUPERVISOR valorizará Obra Adicional en la planilla de Obra Contratada.
- EL SUPERVISOR mantendrá una asistencia al 100% de permanencia en obra, si por algún motivo tendrá que ausentarse de obra para la presentación de algún trámite u otro tendrá que comunicar a la Jefatura de Supervisión de obras vía telefónica o escrita con anterioridad de 24 horas, para que su ausencia sea justificada.
- El SUPERVISOR será notificado de forma oficial por parte de la entidad a través de documentos físicos y/o a través de su e mail (Correo electrónico) consignado en su cotización.
- Revisión de Protocolos vigentes de salud frente al COVID-19 para asegurar y proteger la salud de sus trabajadores frente al riesgo de contagio del Coronavirus COVID-19
- Verificación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

#### 13. DE LA MUNICIPALIDAD.

- > Entrega de la copia del expediente aprobado
- Coordinación administrativa para todo tipo de apoyo logístico y administrativo.
- A brindar las facilidades del caso.



#### 14. SANCIONES Y PENALIDADES.

Las penalidades se aplicarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, Art. N\*163.

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) dias desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) dias, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas (visitas inopinadas).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas
3	Si camo consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión	Según el informe de comité de recepción

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

OTRAS PENALIDADES				
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
4	SOBRE VALORIZACIONES Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valoraciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantados u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por cada ocurrencia de sobrevaloración.	0.5% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia de sobrevaloración.	Según Informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.	
5	AUSENCIA DEL SUPERVISOR EN OBRA Se aplicará una penalidad por cada día de ausencia en la obra de la supervisión	1 UIT al monto de contrato de supervisión, por cada día de usencia.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Llquidación de Obras Públicas. (visitas inopinadas).	
6	PLANOS Y PLANILLA DE METRADOS POST CONSTRUCCIÓN  De la presentación de planos y planilla de metrados post construcción, conjuntamente con la solicitud de conformación de comité, recepción de obra y certificado de conformidad técnica dentro de lo establecido en el Art.208* del reglamento.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.	
7	RECEPCIÓN DE OBRA  Cuando el supervisor, NO PRESENTE O NO EMITA EL CERTIFICADO  DE CONFORMIDAD TÉCNICA, conforme lo establece el Art.208°.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.	
8	LIQUIDACIÓN DE OBRA  Cuando el supervisor, NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra, conforme al Art.209°.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.	
9	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS  De acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, debemos precisar que el SUPERVISOR NO PUEDE REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.	1 UIT.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas. (visitas inopinadas).	

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Por incumplimiento de las responsabilidades de la supervisión, se aplicarán penalidades referidas al monto del contrato y las san se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

ITEM	INFRACCIÓN	UNIDAD	(MONTO MENSUAL)
1	DEL PERSONAL PROPUESTO EN OBRA  Ausencia injustificada en obra del personal clave perteneciente a la supervisión.	Cada vez	10%
2	POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES  No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico.	Por cada frente de trabajo y por cada vez	4%
3	No tener al día el cuaderno de obra y/o no tener el cuaderno en obra.	Cada vez	2%
4	No comunicar a la municipalidad en el día sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.) vía telefónica o escrita a través de texto, WhatsApp o email (correo electrónico) el cual deberá ser regularizado mediante documento al día siguiente de ocurrido el evento, ingresándolo por mesa de partes de la municipalidad.	Por cada evento y cada vez	3%
5	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.	Cada vez	2%
6	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en los plazos de ley.	Por cada día de retraso	4%
7	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	Cada vez	10%
8	DE LOS INFORMES	Cada vez	2%

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

	Por presentar en forma deficiente/o incompleta, los siguientes documentos: el calendario de avance acelerado (CAOA), el calendario de avance de obra actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación.		
)	Por demoran en la presentación de los informes indicados en los términos de referencia, valorizaciones, expedientes de presupuestos adicionales, o deductivos, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	Por cada día de demora	2%
10	Si la supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliación de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la municipalidad.	Cada día	5%
11	SOBRE LAS VALORIZACIONES Si el supervisor no tramita oportunamente las valorizaciones de obra (principales y/o adicionales). En caso que el contratista reclame intereses como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones y gastos generales; como consecuencia de lo anteriormente mencionado; el supervisor asumirá el pago del 100% de mencionados intereses.	Cada vez	2%
12	DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA  En el caso que el SUPERVISOR autorice la ejecución de obras adicionales sin que la municipalidad haya aprobado el Expediente Técnico mediante acto resolutivo, con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	Cada vez	10%
13	Si la entidad observa cualquier partida de una valorización del contratista en que la SUPERVISIÓN no realizara las deducciones o descuentos oportunamente, estos deberán ser absueltos y regularizados en la valorización siguiente, ameritando una penalidad.	Cada vez	10%
14	DE LA RECEPCION DE OBRA  Por no comunicar a la ENTIDAD, la solicitud de Recepción de Obra emitida por la Contratista a través del cuaderno de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art.208°.	Por cada día de retraso	10%
15	DE LA LIQUIDACION DE OBRA  Por la demora en la presentación de los informes indicados en los términos de referencia sobre la liquidación de obra.	Por día de demora	2%

# \* En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.

El profesional a contratar debe enmarcarse dentro de los términos de referencia.

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del con vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

# Procedimiento de Aplicación

La infracción será detectada mediante Visita a Obra por los especialistas en Supervisión (SGSLOP), en la que se emitirá una Acta de Inspección y/o Redacción de informe de la Jefatura del Departamento de Supervisión de Obras Públicas y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Publicas

En caso de ausencia injustificada en obra, por un plazo máximo de 04 días calendarios consecutivos o la acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata rescisión del contrato.

Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios de EL SUPERVISOR.

# Causales de Resolución

Son causales de resolución de contrato:

- Por acuerdo de las partes.
- 2. En caso que el SUPERVISOR incumpla injustificadamente con sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- 3. En caso que el SUPERVISOR haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, y/o el monto máximo por otras penalidades.
- 4. En caso que el SUPERVISOR que incumpla con la obligación de permanencia en obra, pese haberse requerido para ello.

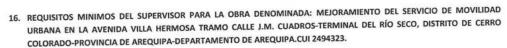
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

- En caso que el SUPERVISOR paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación de su cargo, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por decisión unilateral de la MUNICIPALIDAD, sin expresión de causa.
- El incumplimiento del SUPERVISOR de los plazos contractuales para emitir el informe, opiniones y/o absoluciones de consultas, fuera de plazo de ley.
- En caso de que se detecte mala calidad o defectos notorios en la ejecución de la obra, asumiendo a su vez en forma total el costo de la reposición en forma solidaria con la contratista a la que se le adjudico la ejecución de obra.
- Ausencia de cuatro veces en la obra, conforme a las visitas inopinadas por los funcionarios de la municipalidad y/o
  actas de inspección e informes de la Jefatura de Supervisión hacia la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de
  Obras Públicas (SGSLOP) en la que se evidenciara las faltas incurridas.

#### 15. DEFINICIÓN DE PLAZOS

- Presentación de informes quincenales el primer día hábil de la siguiente semana.
- Informes mensuales plazo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la de valorización respectiva.
- Informe Final de Obra según estructura y formato entregado por LA ENTIDAD, en un plazo no mayor a 15 días de recepcionada la obra.



Persona Natural o jurídica, el Postor deberá acreditar inscrito en el Registro de Consultores de Obra en la especialidad de Consultoría de obras Urbanas, Edificaciones y afines en la categoría B o superior, en el caso de que el postor sea un Consocio, todos los integrantes deben tener esta especialidad.

### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

### <u>Requisitos</u>

El supervisor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORIAS EN EDIFICACIONES Y AFINES en la Categoría "B" o Superior.

### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

# Acreditación:

Copia de Registro Nacional de Proveedores - RNP

CONSULTORIAS EN OBRAS DE EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA "B" O SUPERIOR

### **Importante**

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### FORMACIÓN ACADÉMICA

### Requisitos:

1. Supervisor de Obra

apervisor de Obra			
Nivel Grado o título	Profesión		
Título profesional	Ingeniero Civil		

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

### 2. Especialista Ambiental

Nivel Grado o título	Profesión	
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	

### 3. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Nivel Grado o título	Profesión	
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero	
	Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas	
	o Ingeniero	
	Metalurgista	

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

# B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

### 1. Supervisor de Obra

Cargo desempeñado	Tipo de	Tiempo de
	experiencia	experiencia
Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

### 2. Especialista Ambiental

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o Ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente	Obras en general.	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)

# 3. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Cargo desempeñado	Tipo de	Tiempo de
	experiencia	experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable	Obras en	
y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e	general	24 meses (computado
higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo		desde la fecha de la
o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e		colegiatura)
higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales		

# Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.3 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

### Requisitos:

- Movilidad: Una (01) camioneta 4x4 (doble cabina).
- Equipo
  - Un (01) Equipo de Comunicación Portátil (Celular). Con las Siguientes Características: Que tenga internet con capacidad mínima de 1Gb; Smartphone con cámara mínima de 8 mega pixeles
- Una Laptop
- Una Impresora
- Un Nivel Topográfico

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS — TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo № 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

# **CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)** 

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	Evaluación:  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Acreditación:  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad  M >= 2 <sup>19</sup> veces el valor referencial:  60 puntos  M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 30
	sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>18</sup> .	puntos
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M > 1 <sup>20</sup> veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 15 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos

20	El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como rec	quisito
	de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:	

M >= 2 veces el valor referencial	[] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[] puntos

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	
Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	
Datos y Ubicación del Proyecto     Plan de trabajo, donde se identifiquen las zonas más críticas y soluciones preliminares a estas, de acuerdo a las metas del proyecto. Que deberá incluir:     o Matriz de asignación de responsabilidades.     o Esquema metodológico del servicio.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos
<ul> <li>o Cronograma de actividades del servicio.</li> <li>o Cronograma de utilización de personal y equipos.</li> <li>3. Plan de trabajo para el análisis de conservación del medio ambiente; incluyendo remediación de áreas afectadas y Sistema de gestión ambiental.</li> <li>4. Sistema de control de la implementación de plan de vigilancia y control COVID 19</li> </ul>	No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b>
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

### **Importante**

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

# **EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.	precios, según la siguiente fórmula:
	corresponda.	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde:
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Consté por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20159515240, con domicilio legal en CALLE MARIANO MELGAR NRO. 500 LA LIBERTAD – CERRO COLORADO, representada por [......], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [....], inscrita en la Ficha N° [.....], con domicilio legal en gu Representante Legal, [....], aciento N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [....], Asiento N° [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2022-MDCC** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323.

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

 	-4-	
		nte

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. N° 28-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

> 0.10 x monto vigente Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	OTRAS PENALIDADES		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas (visitas inopinadas).
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión	Según el informe de comité de recepción
4	SOBRE VALORIZACIONES  Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valoraciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por cada ocurrencia de sobrevaloración.	0.5% al monto del contrato de supervisión por cada ocurrencia de sobrevaloración.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.
5	AUSENCIA DEL SUPERVISOR EN OBRA Se aplicará una penalidad por cada día de ausencia en la obra de la supervisión	1 % al monto de contrato de supervisión, por cada día de usencia.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas. (visitas inopinadas).
6	PLANOS Y PLANILLA DE METRADOS POST CONSTRUCCIÓN  De la presentación de planos y planilla de metrados post construcción, conjuntamente con la solicitud de conformación de comité, recepción de obra y certificado de conformidad técnica dentro de lo establecido en el Art.208° del reglamento.	0.25 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.
7	RECEPCIÓN DE OBRA  Cuando el supervisor, NO PRESENTE O NO EMITA EL CERTIFICADO DE  CONFORMIDAD TÉCNICA, conforme lo establece el Art.208°.	0.5 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS. № 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS — TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

	OTRAS PENALIDADES		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
8	<b>LIQUIDACIÓN DE OBRA</b> Cuando el supervisor, NO PRESENTE la liquidación del contrato de obra, conforme al Art.209°.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas.
9	LABORES PARALELAS DEL PERSONAL CLAVE EN OTRAS OBRAS  De acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones del estado y su reglamento, debemos precisar que el SUPERVISOR NO PUEDE REALIZAR LABORES EN FORMA PARALELA EN OTRAS OBRAS, por lo que la transgresión de lo dispuesto dará lugar a una multa equivalente a 1 UIT; y al descuento de los días traslapados según verificación COMPROBADA.	1 UIT.	Según informe de lo Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas (visitas inopinadas).

ITE M	INFRACCIÓN	UNIDAD	(MONTO MENSUAL)
1	DEL PERSONAL PROPUESTO EN OBRA  Ausencia injustificada en obra del personal clave perteneciente a la supervisión.	Cada vez	10%
2	POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES  No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico.	Por cada frente de trabajo y por cada vez	4%
3	No tener al día el cuaderno de obra y/o no tener el cuaderno en obra.	Cada vez	2%
4	No comunicar a la municipalidad en el día sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.) vía telefónica o escrita a través de texto, WhatsApp o email (correo electrónico) el cual deberá ser regularizado mediante documento al día siguiente de ocurrido el evento, ingresándolo por mesa de partes de la municipalidad.	Por cada evento y cada vez	3%
5	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.	Cada vez	2%
6	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en los plazos de ley.	Por cada día de retraso	4%
7	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo.	Cada vez	10%
8	<b>DE LOS INFORMES</b> Por presentar en forma deficiente/o incompleta, los siguientes documentos: el calendario de avance acelerado (CAOA), el calendario de avance de obra actualizado (CAOA), según I establecido por las Bases de Adjudicación.	Cada vez	2%
9	Por demoran en la presentación de los informes indicados en los términos de referencia, valorizaciones, expedientes de presupuestos adicionales, o deductivos, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	Por cada día de demora	2%
10	Si la supervisión no presenta oportunamente los informes de ampliación de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la municipalidad.	Cada día	5%
11	SOBRE LAS VALORIZACIONES Si el supervisor no tramita oportunamente las valorizaciones de obra (principales y/o adicionales). En caso que el contratista reclame intereses como consecuencia de no haberse cancelado oportunamente sus valorizaciones y gastos generales; como consecuencia de lo anteriormente mencionado; el supervisor asumirá el pago del 100% de mencionados intereses.	Cada vez	2%
12	DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA  En el caso que el SUPERVISOR autorice la ejecución de obras adicionales sin que la municipalidad haya aprobado el Expediente Técnico mediante acto resolutivo, con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	Cada vez	10%
13	Si la entidad observa cualquier partida de una valorización del contratista en que la SUPERVISIÓN no realizara las deducciones o descuentos oportunamente, estos deberán ser absueltos y regularizados en la valorización siguiente, ameritando una penalidad.	Cada vez	10%
14	DE LA RECEPCION DE OBRA  Por no comunicar a la ENTIDAD, la solicitud de Recepción de Obra emitida por la Contratista a través del cuaderno de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Art.208°.	Por cada día de retraso	10%
15	<b>DE LA LIQUIDACION DE OBRA</b> Por la demora en la presentación de los informes indicados en los términos de referencia sobre la liquidación de obra.	Por día de demora	2%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

### \* En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada.

El profesional a contratar debe enmarcarse dentro de los términos de referencia.

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

### Procedimiento de Aplicación

La infracción será detectada mediante Visita a Obra por los especialistas en Supervisión (SGSLOP), en la que se emitirá una Acta de Inspección y/o Redacción de informe de la Jefatura del Departamento de Supervisión de Obras Públicas y/o Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras Publicas

En caso de ausencia injustificada en obra, por un plazo máximo de 04 días calendarios consecutivos o la acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata rescisión del contrato.

Las sanciones previstas en el literal anterior serán aplicadas administrativamente por LA ENTIDAD, procediéndose a su descuento en la valorización que corresponda, de los servicios de EL SUPERVISOR.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de algu parte, formalmente y por escrito, con una anticipa	·
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y la lo firman por duplicado en señal de conformida FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO SIGUIENTE INFORM		SERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo o		días calendario
			Ampliación(e	días calendario	
		Plazo de ejecución contractual	Total plazo Fecha de inicio de la consultoría de obra		días calendario
			Fecha final de la c		
	aso de elaboración de	Expediente Técnico	T		
4		Denominación del proyecto			

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS. N° 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS — TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

DATOS DEL	Ubicación del proyecto	
EXPEDIENTE TÉCNICO	Monto del presupuesto	

	TECNICO	Monto dei presupuesto	
En c	aso de Supervisión de Ob	oras	
5 DATOS DE LA OBRA		Denominación de la obra	
		Ubicación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra	
•			
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES		Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	

Q	
"	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Teléfono de contacto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS. N° 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS — TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

# **ANEXOS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS — TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2022-MDCC - 1

Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			_

# Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# **Importante**

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores	
COMITÉ DE SELECCIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 28-2022-MDCC	- 1

Presente. -

El que se suscrib	oe, [	], rep	resentante co	mún del	consorcio	[CONSIG	NAR EI	LNOMBRE	DEL
CONSORCIO],	identificado	con [C	CONSIGNAR	TIPO [	DE DOC	UMENTO	DE I	DENTIDAD]	N°
[CONSIGNAR N	ÚMERO DE	DOCUN	MENTO DE ID	ENTIDA	D], DECL	ARO BAJ	O JUR	<b>AMENTO</b> q	ue la
siguiente informa	ación se suje	ta a la v	erdad:					•	

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>26</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Ibídem.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

## ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 28-2022-MDCC - 1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

# ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 28-2022-MDCC - 1

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

# ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 28-2022-MDCC - 1

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS — TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

## ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 28-2022-MDCC - 1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

# ANEXO Nº 6

# **OFERTA ECONÓMICA**

# ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2022-MDCC - 1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>32</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>33</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>34</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA	
Supervisión de obra					
Liquidación de obra					

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

<sup>32</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS — TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

# Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO № 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>35</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS. N° 28-2022-MDCC - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

### ANEXO Nº 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2022-MDCC - 1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- <sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- <sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

AS. N° 28-2022-MDCC – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS — TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO AS. Nº 28-2022-MDCC — PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

### ANEXO Nº 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 28-2022-MDCC - 1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

### 

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA EN LA AVENIDA VILLA HERMOSA TRAMO CALLE J.M. CUADROS – TERMINAL DE RIO SECO, DISTRITO DE CERRO COLORADO, CUI 2494323

# ANEXO Nº 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 28-2022-MDCC - 1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.